



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 073/2024

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 075/2003, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2003 PERTENECIENTE A TODO SANTOS VIEJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene nota de solicitud presentada por la Secretaria General de **Todo Santos Viejo**, perteneciente a la Central Agraria Todo Santos, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 075/2003, de fecha 28 de mayo de 2003, en el que figura un denominativo erróneo de **SINDICATO AGRARIO "TODO SANTOS VIEJO"**, donde el nombre correcto es **TODO SANTOS VIEJO**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 075/2003, de fecha 28 de mayo de 2003; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 075/2003, de fecha 28 de mayo de 2003; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a Todo Santos Viejo.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 075/2003, de fecha 28 de mayo de 2003 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del Sindicato Agrario "Todo Santos Viejo", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de una Resolución Prefectural N° 26/2003 de fecha 04-07-2003 y Registro N° 699/2003 de fecha 05-12-2003 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor de la Organización Territorial de Base "Todo Santos Viejo" la normativa municipal mencionada



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 048/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 073/2024

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 075/2003, DE FECHA 28
DE MAYO DE 2003 PERTENECIENTE A TODO SANTOS VIEJO.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 075/2003, de fecha 28 de mayo de 2003, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de **SINDICATO AGRARIO "TODO SANTOS VIEJO" a TODO SANTOS VIEJO**, perteneciente a la Central Agraria Todo Santos, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que Todo Santos Viejo colinda al **NORTE** con el Área no saneada - TCO Yuracare; al **ESTE** con el TCO Yuracare; al **SUD** con el Sindicato Agrario Villa Fátima - Sindicato Agrario Puerto Todos Santos; al **OESTE** con el Sindicato Tocopilla - Sindicato Agrario 6 de septiembre; por otra parte el mencionado plano establece que Todo Santos Viejo cuenta con (22) veintidós coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	264068.641	8144545.874
2	264808.818	8143871.897
3	265499.557	8143242.936
4	266678.922	8142325.459
5	267648.145	8141624.464
6	268479.246	8141023.366
7	268577.120	8140950.806
8	267646.007	8141131.516
9	267429.615	8140916.825
10	266550.513	8140701.355
11	265979.051	8140266.228
12	265429.794	8139861.681
13	264483.634	8139346.732
14	263929.532	8138959.145
15	263138.326	8138527.031
16	262702.549	8138358.039
17	262588.139	8138774.600
18	262473.490	8139332.101
19	262286.412	8140176.506
20	262448.957	8140166.221
21	263142.585	8141541.830
22	263851.097	8143840.182

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de Todo Santos Viejo; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 075/2003, de fecha 28 de mayo de 2003, referido a la denominación de Sindicato Agrario "Todo Santos Viejo".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



GLADYS INFANTE ESPINOZA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI



IVÁN LEONARDO MORALES
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...19...días del mes de Diciembre de...2024....



SEGUNDINA ORELLANA PANIAGUA
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI